



contribuciones, fecha primero del corriente mes, manifestando no hay inconveniente en admitir las fianzas presentadas por los rematantes de los ramos arrendables en el presente año que indica, y son las de Alfonso y Miguel Garcia, Manuel Carmona, D. Juan Borja, Frasco Cantero mayor, Tomas de Chuecos, Pedro Gomez de la Fuente, Salvador Benavente, Antonio Lopez, Antonio Nuñez, Diego de Mora, Jose Diaz, Fernando Serrano, Blas Carranco, Antonio Vera, Casiano Sastre, Toré Rufete, Rodrigo Gimenez, con lo demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se haga saber á los arrendadores, cuyas fincas se aprueban, segun el oficio que acaba de verse, que en el término de tercero dia se presenten á otorgar las correspondientes Escrituras de fianzas por sus respectivos ramos

Presupuesto formado de los adeudos q. hacen los Prop. en los años de 1828 y 29.

En este Ayuntamiento se ha visto el presupuesto formado por esta Junta municipal de Propios de los débitos que estos hacen, para cubrir sus atenciones en los años de mil ochocientos veinte y ocho, y veinte y nueve, que todo asciende á la cantidad de ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco r. veinte y cuatro mrs. y un tercio de otro, por no haber alcanzado sus ingresos á satisfacer sus cargas; á fin de que, precedida la aprobacion del Sr. Intendente Subdelegado de los Propios y Arbitrios de la provincia, segun su orden de treinta y uno de marzo último, se repartan entre los vecinos y hacendados forasteros de esta jurisdiccion; y en su inteligencia Acordó aprobarlo, y se remita al Sr. Intendente Subdelegado de los Propios y Arbitrios de la provincia para su aprobacion y efectos procedentes

Preguntas contestadas al Interrogatorio de Propios para nuevo Reglamento de pueblos.

Se ha visto en este Ayuntamiento el Interrogatorio, que la Direccion general de los Propios y Arbitrios del Reino permitio por medio de la Subdelegacion de los de la provincia, para